saezh
ACTAVISCO López Arnedo

------- NÚMERO SETECIENTOS SETENTA Y TRES -------

---------- **ACTA DE PRESENCIA** ---------

EN LA CIUDAD DE PAMPLONA-IRUÑA, a diecisiete de Mayo de dos mil seis. ----------

Ante mí, **JUAN-FRANCISCO LOPEZ ARNEDO**, Notario del Ilustre Colegio y distrito de Pamplona, con residencia en esta capital. ----------

---------- **COMPARECE** ----------

Don JOSÉ-ANTONIO CANALES GARCÍA, mayor de edad, casado, vecino de Getxo (Bizkaia), con domicilio en la calle Zugazarte 25; documento nacional de identidad número 16.041.336-D. ----------

Interviene en nombre y representación de la Compañía Mercantil **"VISCOFAN, SOCIEDAD ANONIMA"**, de nacionalidad española; domiciliada en Pamplona, calle Iturrama número 23, entreplanta; número de identificación fiscal A/31-065501; de duración indefinida, dio comienzo a sus operaciones el día 17 de Octubre de 1.975; y su objeto consta con detalle en los estatutos. ----------

1. Dicha sociedad fue constituida, con la denominación de “Viscofan, Industria Navarra de Envolturas Celulósicas, Sociedad Anónima” mediante escritura otorgada el día 17 de Octubre de 1.975 ante el Notario de Pamplona Don Joaquín-Enrique Pérez Real, nº. 2.738 de protocolo. Adaptó sus estatutos al nuevo régimen de sociedades, mediante escritura otorgada el día 2 de Mayo de 1.990 ante el Notario de Pamplona Don José-Javier Castiella Rodríguez, nº. 834 de protocolo, modificada por otras posteriores. Por ultimo, cambió su denominación a la actual, mediante escritura autorizada bajo mi fe, en Pamplona, el día 28 de Junio de 2.002, con el número 1.206 de mi protocolo. Esta última escritura ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Navarra al tomo 22, folio 111, hoja NA-362, inscripción 133ª. ---------

2. Don José-Antonio Canales García fue nombrado Director General Industrial de la sociedad mediante escritura autorizada bajo mi fe en Pamplona el día 10 de Febrero de 2.006, con el número 215 de mi protocolo, inscrito en el Registro Mercantil de Navarra donde causó la inscripción 150ª en la hoja abierta a la sociedad, en la que se le confirieron

las facultades que en la misma se relacionan, que yo el Notario considero suficientes para este otorgamiento por estar autorizado a otorgar poderes a favor de cualquier persona. ----------

Asevera Don José-Antonio Canales García que la sociedad por él representada se encuentra en vigor y no ha sido objeto de modificación posterior alguna, que se halla en el legal ejercicio del cargo y, finalmente, que la representación orgánica que ostenta no le ha sido revocada, suspendida, limitada ni modificada en forma alguna, tal y como he aseverado yo, el Notario, en el párrafo anterior de este instrumento. ----------

Identifico al compareciente mediante su reseñado documento de identidad, constan de sus manifestaciones los datos personales, tiene a mi juicio, en virtud de lo que antecede, capacidad legal e interés legítimo para este ACTA DE PRESENCIA y, a tal efecto: ----------

---------- **EXPONE** ----------

a) Requisitos estatutarios de convocatoria y reunión.- Según resulta de las escrituras sociales reseñadas y del Reglamento de la Junta General de Accionistas, el compareciente manifiesta y asevera el íntegro cumplimiento de la normativa legal y estatutaria que rigen la celebración de Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de la compañía. ----------

b) Convocatoria.- En el Boletín Oficial del Registro Mercantil de fecha 12 de Abril de 2.006, en el Diario de Noticias de Pamplona de fecha 12 de Abril de 2.006 y en el Diario de Navarra, de la misma ciudad, de fecha 18 de Abril de 2.006 se publicaron sendos anuncios de convocatoria de la junta general. ----------

El compareciente me exhibe ejemplares de dichos periódicos, de los que yo, el Notario, incorporo a esta matriz fotocopias, que legitimo, de los mismos, como documentos unidos I, II y III, que se reproducirán en las que de la presente libre. -----

Yo, el Notario, me remito a los documentos incorporados al efecto de evitar innecesarias repeticiones. ----------

---------- **REQUERIMIENTO** ----------

El señor compareciente me requiere para que asista a la celebración de la junta y levante acta de la reunión. ----------

Considero que la junta ha sido convocada con los requisitos legales y estatutarios y acepto el requerimiento. ----------

---------- **Datos ficheros notariales** ----------

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1.999, de Protección de Datos de Carácter Personal, el compareciente, en el concepto en que interviene, queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservaran en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. ----------

Hago las reservas y advertencias legales. ------

Leída por mí este instrumento al señor compareciente, previa renuncia al derecho que le entero tiene a dar lectura por sí, se ratifica y

firma. ----------

---------- **AUTORIZACIÓN** ----------

Doy fe de todo lo consignado en este instrumento, extendido en tres folios de papel timbrado de Navarra, exclusivo para documentos notariales, serie I, números 8722642, 8722643 y 8722644 que es el presente.- Está la firma del compareciente.- Signado: Juan-F. López.- Rubricados.- Está el sello en tinta de la Notaría.

==========

DILIGENCIA DE PRESENCIA. ----------

En Pamplona, siendo las doce (12) horas del día 22 de Mayo de 2.006, en los locales habilitados al efecto en el Hotel Iruña Park, atendiendo a la convocatoria efectuada en forma y plazo por el Consejo de Administración de la Sociedad se reúnen, en segunda convocatoria, los señores accionistas de "VISCOFAN, SOCIEDAD ANONIMA" a fin de constituirse en Junta General de Accionistas que tendrá el doble carácter de Ordinaria y Extraordinaria. ----------

Se encuentran sobre la mesa presidencial un ejemplar del Boletín Oficial del Registro Mercantil nº. 71 de fecha 12 de Abril de 2.006 y un ejemplar de los periódicos Diario de Navarra de 18 de Abril

de 2.006 y Diario de Noticias de 12 de Abril de 2.006 en los que se publicaron los correspondientes anuncios de convocatoria. ----------

Interviene como Presidente el que lo es del Consejo de Administración Don Jaime Echevarría Abona y como Secretario, el del mismo Consejo, Don Juan-María Zuza Lanz. Se encuentran, además, presentes los consejeros Don José-María Cuevas Salvador, Don Iñigo Solaun Garteiz-Goxeascoa, Don Nestor Basterra Larroudé, Doña Agatha Echevarría Canales, Don José-Cruz Pérez Lapazarán y Don Gregorio Marañón Bertrán de Lis. ----------

Asimismo se encuentra presente el Director General, Don José-Antonio Canales García. ---------

Efectuado el recuento de acciones presentes y representadas se establece que se encuentran presentes y representadas un total de treinta y dos millones novecientas veintitrés mil quinientas cuatro (32.923.504) acciones de las que componen el capital social cuarenta y siete millones

novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos seis (47.959.806), por lo que está presente un sesenta y ocho enteros y seiscientas cuarenta y ocho milésimas de entero por ciento (68,648 %) de dicho capital a efectos de lo previsto en los estatutos sociales y la Ley de Sociedades Anónimas. Se encuentran, por consiguiente, capacitados para deliberar y decidir sobre la totalidad de los asuntos que componen el Orden del Día. ----------

Seguidamente, se procede al examen de los puntos que componen el Orden del Día: ----------

1º.- <u>Lectura de la convocatoria</u>. ----------

Se procede a la lectura de la misma por el Señor Secretario. ----------

2º.- <u>Nombramiento, en su caso, de interventores para la elaboración del acta de la reunión</u>. ----------

Se propone por el Señor Presidente el nombramiento de dos interventores para la redacción del acta de la Junta. ----------

Aceptada la propuesta se procede a la designación como interventores a efectos de la redacción del acta de la Junta de Don Miguel Martínez de Lecea Placer y de Don Jaime Zuza Ruiz de Alda. ----------

Se adopta el acuerdo por mayoría. Votan a favor treinta y dos millones setecientas setenta y dos mil cuatrocientas veinticuatro (32.772.424) acciones. Se abstienen veintiséis mil trescientas treinta (26.330) acciones. ----------

3º.- <u>Examen y aprobación, en su caso, del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Propuesta de Distribución de Resultados incluyendo, en su caso, la devolución parcial de la prima de emisión, la Memoria Explicativa, el Informe de Gestión y la gestión social, tanto individual como, en su caso, consolidados, todos ellos correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.005</u>. ----------

El Señor Presidente presenta al Señor Director General, Don José-Antonio Canales García, y hace una reseña de su experiencia profesional pasada, destacando su trayectoria al frente de la filial del Grupo Viscofan en Brasil: Viscofan do Brasil, desde hace diez (10) años. ----------

Se procede por el Señor Director General Don

José-Antonio Canales García a dar cuenta a la Asamblea de los detalles más importantes que contiene la documentación entregada a los asistentes relativa al ejercicio pasado, tanto a nivel individual de la sociedad matriz como a nivel de grupo de empresas del que Viscofan es cabecera, que contiene las grandes cifras del Balance y de la Cuenta de Resultados, tanto individuales como consolidados. ----------

Asimismo presenta a los accionistas de los resultados del primer trimestre del ejercicio en curso dos mil seis (2.006) y las perspectivas para este ejercicio. ----------

Comenta el Señor Director General Don José-Antonio Canales García la evolución de Viscofan y su grupo de empresas en el ejercicio dos mil cinco (2.005) y presenta las perspectivas del ejercicio en curso. ----------

Interviene el Señor Presidente para explicar algunos de los detalles más importantes de la marcha del ejercicio presente y de la evolución esperada del mismo. ----------

Interviene asimismo el Presidente de la Comisión de Auditoría Don Gregorio Marañón Bertrán de Lis

para informar brevemente sobre la actividad de la Comisión de Auditoría durante el ejercicio dos mil cinco (2.005) y sobre el informe de auditoría externo realizado por KPMG, comentando los principales puntos en los que ha incidido dicho informe. ----------

Señala el Sr. Marañón que es la primera vez que se aplican las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y que el informe de KPMG es plenamente favorable, tanto respecto a la marcha en general del negocio como a los controles internos establecidos. ----------

Seguidamente, el Sr. Secretario propone a los accionistas la adopción del siguiente acuerdo: ---

"Se aprueban el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria explicativa, el Informe de Gestión y la Gestión Social llevada a cabo durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2.005 tanto de la Sociedad Viscofan, S.A. como el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la

Memoria explicativa, el Informe de Gestión y la Gestión Social llevada a cabo durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2.005 consolidados del Grupo de empresas del que es matriz dicha Sociedad. ----------

El Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Informe de Gestión, la Memoria, la Propuesta de Aplicación de Resultados, tanto individuales como consolidados, fueron formulados por el Consejo de administración de la Sociedad el día 30 de Marzo de 2.006. ----------

Las cuentas han sido firmadas por todos los administradores que lo eran en el momento de su formulación y, dichas cuentas firmadas, las auditadas por KPMG Peat Marwick y Cía. Auditores S.L. y las cuentas aprobadas en la mencionada Junta General de Accionistas de la Sociedad son las mismas. ----------

En lo que se refiere a la cuentas individuales, dichos documentos, incorporados al informe de auditoría, se contienen en un total de 46 páginas, incluyendo portada, que contienen: ----------

— Las Cuentas Anuales de la Sociedad, integradas por el balance de situación, la cuenta de pérdidas

y ganancias y la memoria, redactadas en papel timbrado números 0H8628204 a 0H8628242, ambos inclusive. ----------

— El informe de gestión, redactado en papel timbrado números 0H9390469 a 0H9390472, ambos inclusive. ----------

— La hoja de formulación de cuentas anuales e informe de gestión en papel timbrado número 0H9390473 firmada por todos los administradores de la sociedad que lo eran en el momento de dicha formulación. ----------

— El informe de auditoría, realizado en una página por la firma KPMG Auditores S.L. sin ninguna salvedad. ----------

Han sido, adicionalmente, formulados en soporte informático para su depósito en el Registro Mercantil, en el formato previsto en la O.M. de 14 de enero de 1.994, en 5 hojas el Balance y en 4 hojas la cuenta de Pérdidas y Ganancias, habiendo generado la firma digital siguiente:

7MBSQXTX6G93EF60KB691 SMFEG. ----------

Que se acompaña asimismo, a las cuentas individuales, el correspondiente documento de información de negocios sobre acciones propias de la Sociedad en soporte informático. ----------

Los documentos referidos a las cuentas, memoria e informe consolidados, incorporados al informe de auditoria, se contienen en 86 páginas, incluyendo portada, que contienen: ----------

— Las Cuentas Anuales de la Sociedad y sociedades dependientes preparadas de conformidad con la Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea, integradas por el balance de situación consolidado, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidad, el estado consolidado de flujos de efectivo, el estado consolidado de cambios en el patrimonio neto y la memoria consolidada, redactadas en papel timbrado números 0H8628250 a 0H8628292, ambos inclusive, y 0H8628295 a 0H8628328, ambos inclusive. ----------

— El informe de gestión consolidado redactado en papel timbrado números 0H8628330 a 0H8628334, ambos inclusive. ----------

— La hoja de formulación de cuentas anuales e

informe de gestión consolidados en papel timbrado número 0H8628335 firmada por todos los administradores de la sociedad que lo eran en el momento de dicha formulación. ----------

— El informe de auditoría consolidado realizado por la misma firma, el cual se compone de dos páginas y no contiene salvedad alguna. ----------

Asimismo se aprueban el estado consolidado de flujos de efectivo y el estado consolidado de cambios en el patrimonio neto, que son parte integrante de las cuentas anuales consolidadas preparadas de conformidad con la Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea. ----------

Se acuerda, en el balance individual de Viscofan, destinar a dividendos con cargo a los resultados del ejercicio dos mil cinco (2.005) la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TREINTA EUROS Y CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.732.030,43 €), y a reservas voluntarias la

cantidad de TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE EUROS Y OCHO CÉNTIMOS (30.577.037,08 €). Por consiguiente, se propone declarar el dividendo repartido en el mes de enero de 2.006 en la cuantía de setenta y ocho céntimos (0,078 €) por acción como dividendo único con cargo a los resultados del ejercicio dos mil cinco (2.005). ----------

Se propone llevar a cabo una devolución parcial de la prima de emisión de acciones en la cuantía de ciento diez céntimos (0,110 €) por acción, lo que representa una cifra total de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS Y SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (5.275.578,66 €), las cuales se harán efectivas a los señores accionistas el día 15 de junio de 2.006. ----------

En el reparto de dividendo propuesto está ya incluida la atribución del importe correspondiente a las acciones de autocartera según dispone el art. 79, 1º de la vigente Ley de Sociedades Anónimas". -

Se adopta el acuerdo por mayoría. Votan a favor treinta y dos millones setecientas cincuenta y cuatro mil veinticuatro (32.754.024) acciones. Se abstienen cuarenta y cuatro mil setecientas treinta

(44.730) acciones. No hay votos en contra. --------

4º.- <u>Modificación del artículo 18º de los estatutos sociales en lo relativo a la validez de la Junta General Ordinaria y a la convocatoria de la Junta General de accionistas y modificación del artículo 27º en lo relativo a la duración del cargo de administrador de la Sociedad, todo ello en cumplimiento de la Disposición Final Primera de la Ley 19/2005</u>. ----------

El Señor Secretario expone que La Ley 19/2005, de catorce (14) de noviembre, sobre la Sociedad Europea domiciliada en España, ha introducido modificaciones en el texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas a través de su Disposición Final Primera. ----------

Estos cambios afectan a la validez de la Junta General Ordinaria aunque haya sido convocada o se celebre fuera de plazo. ----------

Igualmente se amplía el plazo de convocatoria de la junta general a un mes antes de la fecha fijada para su celebración. ----------

Además, se incorpora la posibilidad de que accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, puedan solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de Junta General de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día y se regula el ejercicio de este derecho. ----------

Por otra parte, en lo relativo a la duración del cargo de administrador de la Sociedad, se extiende su duración máxima a seis (6) años. ----------

Asimismo establece que la caducidad del cargo de administrador se producirá cuando, una vez vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese trascurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior. ----------

Todo ello hace necesario modificar los estatutos de la Sociedad para adaptarlos a la nueva redacción de la Ley de Sociedades Anónimas. ----------

En consecuencia, el Consejo de Administración propone a la Junta General la modificación de los artículos 18º y 27º de los estatutos sociales, que se adopta mediante el siguiente acuerdo: ---------

“Se acuerda modificar el artículo 18º de los estatutos sociales en lo relativo a la validez de la Junta General Ordinaria y a la convocatoria de la Junta General de accionistas y modificar el artículo 27º en lo relativo a la duración del cargo de administrador de la Sociedad, todo ello en cumplimiento de la Disposición Final Primera de la Ley 19/2005. ----------

El acuerdo significa dar nueva redacción a los artículos 18º y 27º de los estatutos sociales, cuya redacción hasta el momento actual era la siguiente: ----------

Art. 18º: La convocatoria para las Juntas habrá de hacerse, conforme a la Ley, por el Consejo de Administración, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, con quince días de antelación, por lo menos, a la fecha prevista para la celebración de la Junta. ---

El anuncio de convocatoria expresará la fecha de

la reunión, los asuntos que hayan de tratarse en la misma y la fecha en la que, si procediera, se reunirá en segunda convocatoria, debiendo mediar, entre una y otra, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas. ----------

Art. 27º: Para ser nombrado consejero no se requiere la condición de accionista. Sin embargo, la composición del Consejo se adaptará siempre a las exigencias legales necesarias para que la Sociedad mantenga su condición navarra. ----------

La duración del cargo de Consejero es por cinco años desde la fecha de su nombramiento. ----------

La Junta General y, en su defecto, el mismo Consejo, podrán nombrar entre los Consejeros un Presidente, un Vicepresidente Primero, un Vicepresidente Segundo, un Vicepresidente Tercero y un Secretario (el cual no necesitará ostentar la condición de Consejero) del Consejo de Administración, que también actuarán como tales en la Junta General. La designación del Presidente y de cualquiera de los Vicepresidentes por el mismo Consejo deberá cumplir los requisitos del artículo 141.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, a los efectos del artículo 30 de estos estatutos. -------

La retribución del Consejo consistirá en el uno coma cinco (1,5) por ciento de los beneficios líquidos antes de impuestos con los requisitos establecidos en el artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas. Su distribución entre los miembros del Consejo se efectuará con arreglo al acuerdo que a este respecto adopte el Consejo en cada caso". ----------

Una vez adoptado el acuerdo, los artículos modificados pasan a tener la siguiente redacción:

"Art. 18º: La convocatoria para las Juntas habrá de hacerse, conforme a la Ley, por el Consejo de Administración, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia, con un mes de antelación, por lo menos, a la fecha prevista para la celebración de la Junta. ---------

La Junta General Ordinaria será válida aunque haya sido convocada o se celebre fuera de plazo. --

El anuncio de convocatoria expresará la fecha de

la reunión, los asuntos que hayan de tratarse en la misma y la fecha en la que, si procediera, se reunirá en segunda convocatoria, debiendo mediar, entre una y otra, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas. ----------

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de Junta General de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. ---

El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta. ----------

La falta de publicación del complemento de la convocatoria en el plazo legalmente fijado será causa de nulidad de la Junta". ----------

"Art. 27º: Para ser nombrado consejero no se requiere la condición de accionista. La duración del cargo de Consejero es por un plazo de seis años

desde la fecha de su nombramiento. ----------

El nombramiento de administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese trascurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior. ----------

La Junta General y, en su defecto, el mismo Consejo, podrán nombrar entre los Consejeros un Presidente, un Vicepresidente Primero, un Vicepresidente Segundo, un Vicepresidente Tercero y un Secretario (el cual no necesitará ostentar la condición de Consejero) del Consejo de Administración, que también actuarán como tales en la Junta General. La designación del Presidente y de cualquiera de los Vicepresidentes por el mismo Consejo deberá cumplir los requisitos del artículo 141.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, a los efectos del artículo 30 de estos estatutos. -------

La retribución del Consejo consistirá en el uno

coma cinco (1,5) por ciento de los beneficios líquidos antes de impuestos con los requisitos establecidos en el artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas. Su distribución entre los miembros del Consejo se efectuará con arreglo al acuerdo que a este respecto adopte el Consejo en cada caso". ----------

Se adopta el acuerdo por mayoría. Votan a favor veintinueve millones cuatrocientas treinta y cuatro mil seiscientos trece (29.434.613) acciones. Votan en contra tres millones trescientas dieciocho mil novecientos treinta y un (3.318.931) acciones. Se abstienen cuarenta y cinco mil doscientas diez (45.210) acciones. ----------

5º.- <u>Modificación de los artículos 6, 7 y 9 del Reglamento de la Junta General de Accionistas para adaptarlo a la Disposición Final Primera de la Ley 19/2005, en lo referente a la validez de la Junta General Ordinaria y a la convocatoria de la Junta General de accionistas</u>. ------

El Señor Secretario expone la necesidad de adaptar el Reglamento de la Junta General de Accionistas, ya que algunos de sus artículos se han visto afectados por los cambios introducidos por la Disposición Final Primera de la Ley 19/2005. ------

Estos cambios se refieren, en concreto, a la validez de la Junta General Ordinaria aunque haya sido convocada o se celebre fuera de plazo y a la ampliación del plazo de convocatoria de la junta general a un mes antes de la fecha fijada para su celebración. ----------

Además, se incorpora la posibilidad de que accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5 %) del capital social, puedan solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de Junta General de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día y se regula el ejercicio de este derecho. ----------

Por todo ello, el Consejo de Administración propone a la Junta General la modificación de los artículos 6, 7 y 9 del Reglamento de la Junta General de accionistas, que se adopta mediante el siguiente acuerdo: ----------

“Se acuerda modificar los artículos 6, 7 y 9 del Reglamento de la Junta General de Accionistas para

adaptarlo a la Disposición Final Primera de la Ley 19/2005, en lo referente a la validez de la Junta General Ordinaria y a la convocatoria de la Junta General de accionistas. ----------

El acuerdo significa dar nueva redacción a los artículos 6º, 7º y 9º del Reglamento de la Junta General de Accionistas, cuya redacción hasta el momento actual era la siguiente: ----------

"Artículo 6.- Convocatoria de la Junta General.

La convocatoria de la Junta deberá realizarse por lo menos quince días antes de la fecha fijada para su celebración". ----------

"Artículo 7.- Contenido de la convocatoria. ----

El anuncio expresará la fecha de la reunión y todos los asuntos que en ella han de tratarse, que conformarán el Orden del Día. ----------

El anuncio de convocatoria contendrá: ---------

a) Lugar, fecha y hora de la reunión en primera y, en su caso, segunda convocatoria, debiendo mediar entre la primera y la segunda reunión, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas. ---------

b) El orden del día de la Junta, redactado con claridad y precisión, que comprenderá los asuntos que han de tratarse en la reunión. ----------

c) Los requisitos exigidos para poder asistir a la Junta y los medios de acreditarlos ante la Sociedad. ----------

d) Los medios de comunicación a distancia que, de conformidad con la Ley, los Estatutos, y el presente Reglamento pueden utilizar los accionistas para hacer efectivo sus derechos de representación, agrupación, voto; así como los requisitos, plazos y procedimientos establecidos para su utilización. --

e) El derecho de los accionistas de hacerse representar en la Junta por otra persona sea o no accionista, y los requisitos y procedimientos para ejercer este derecho. ----------

f) El derecho de información que asiste a los accionistas y la forma de ejercerlo. ----------

El orden del día que figure en la convocatoria se determinará por el Consejo de Administración, sin perjuicio del derecho que asiste a los accionistas que sean titulares de, al menos, un cinco por ciento del capital social desembolsado,

de solicitar, por conducto notarial, la inclusión en él de otros asuntos. ----------

Desde la publicación de la convocatoria, los accionistas, acreditando debidamente su condición, podrán realizar sugerencias o propuestas sobre los asuntos comprendidos en el orden del día a través del servicio de atención al accionista, respecto de las cuales el Consejo de Administración decidirá la procedencia y forma mas adecuada de que sean trasladadas a la Junta, y en su caso, sometidas a votación. ----------

Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio de la inclusión, en el anuncio, de contenidos adicionales o de la realización de la convocatoria con menor o mayor antelación, en los supuestos especiales en que así venga exigido por la Ley". ----------

"Artículo 9.- Requisitos formales de la convocatoria. ----------

La convocatoria debe ser publicada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los periódicos de mayor tirada en la provincia donde la Sociedad tiene su domicilio social, al menos quince días antes de su celebración. ----------

Además, la convocatoria se comunicará a la CNMV y se publicará en la página web de la Sociedad con la misma antelación". ----------

Una vez adoptado el acuerdo, los artículos modificados pasan a tener la siguiente redacción:

"Artículo 6.- Convocatoria de la Junta General.

La convocatoria de la Junta deberá realizarse por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración. ----------

La Junta General Ordinaria será válida aunque haya sido convocada o se celebre fuera de plazo". -

"Artículo 7.- Contenido de la convocatoria. ----

El anuncio expresará la fecha de la reunión y todos los asuntos que en ella han de tratarse, que conformarán el Orden del Día. ----------

El anuncio de convocatoria contendrá: ---------

a) Lugar, fecha y hora de la reunión en primera y, en su caso, segunda convocatoria, debiendo mediar entre la primera y la segunda reunión, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas. ---------

b) El orden del día de la Junta, redactado con claridad y precisión, que comprenderá los asuntos que han de tratarse en la reunión. ----------

c) Los requisitos exigidos para poder asistir a la Junta y los medios de acreditarlos ante la Sociedad. ----------

d) Los medios de comunicación a distancia que, de conformidad con la Ley, los Estatutos, y el presente Reglamento pueden utilizar los accionistas para hacer efectivo sus derechos de representación, agrupación, voto; así como los requisitos, plazos y procedimientos establecidos para su utilización. --

e) El derecho de los accionistas de hacerse representar en la Junta por otra persona sea o no accionista, y los requisitos y procedimientos para ejercer este derecho. ----------

f) El derecho de información que asiste a los accionistas y la forma de ejercerlo. ----------

El orden del día que figure en la convocatoria se determinará por el Consejo de Administración. --

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta General de accionistas

incluyendo uno o más puntos del orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a al publicación de la convocatoria. ---

El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta. ----------

La falta de publicación del complemento de la convocatoria en el plazo legalmente fijado será causa de nulidad de la Junta. ----------

Desde la publicación de la convocatoria, los accionistas, acreditando debidamente su condición, podrán realizar sugerencias o propuestas sobre los asuntos comprendidos en el orden del día a través del servicio de atención al accionista, respecto de las cuales el Consejo de Administración decidirá la procedencia y forma mas adecuada de que sean trasladadas a la Junta, y en su caso, sometidas a

votación. ----------

Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio de la inclusión, en el anuncio, de contenidos adicionales o de la realización de la convocatoria con menor o mayor antelación, en los supuestos especiales en que así venga exigido por la Ley". ----------

"Artículo 9.- Requisitos formales de la convocatoria. ----------

La convocatoria debe ser publicada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los periódicos de mayor tirada en la provincia donde la Sociedad tiene su domicilio social, al menos un mes antes de su celebración. ----------

Además, la convocatoria se comunicará a la CNMV y se publicará en la página web de la Sociedad con la misma antelación". ----------

Se adopta el acuerdo por mayoría. Votan a favor 32.772.280 acciones. Se abstienen 26.474 acciones. No hay votos en contra. ----------

6º.- Nombramiento y, en su caso, renovación de Consejeros. ----------

El Señor Presidente expone a los señores accionistas la conveniencia de incorporar un nuevo

consejero independiente al Consejo de Administración de la Sociedad, para dar una mayor representación a los accionistas minoritarios. ----

Añade el Señor Presidente que el nuevo nombramiento se propone por un período de seis años, como consecuencia de la modificación del artículo 27º de los estatutos sociales recientemente aprobada por la Junta General de accionistas en esta misma reunión. ----------

Por todo ello, tras una breve reseña de su trayectoria profesional e idoneidad para el cargo, el Señor Secretario lee la propuesta a los accionistas del nombramiento de un nuevo Consejero en los siguientes términos: ----------

“Se acuerda elegir como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad por un periodo de 6 años a partir del día de la fecha a Don Alejandro Legarda Zaragüeta, español, nacido el 3 de junio de 1.956, casado, ingeniero industrial, vecino de Madrid, Paseo Ramón Iribarren, 6, con N.I.F.

15.236.119-E”. ----------

Se adopta el acuerdo por mayoría. Votan a favor veintisiete millones doscientas veintiocho mil doscientas cincuenta y nueve (27.228.259) acciones. Votan en contra dos millones setecientas ochenta y nueve mil novecientas sesenta y una (2.789.961) acciones. Se abstienen dos millones setecientas ochenta mil quinientas treinta y cuatro (2.780.534) acciones. ----------

Don Alejandro Legarda Zaragüeta, presente en la sala, agradece y acepta el nombramiento efectuado en su favor y declara no estar incurso en causa de incompatibilidad alguna, especialmente las previstas en la Ley 12/1995, de 11 de Mayo. -------

7º.- Nombramiento, o renovación, en su caso, de auditores para la revisión de los estados financieros de la sociedad y de su grupo de empresas. ----------

El Señor Secretario expone a los presentes la necesidad de nombrar Auditores de Cuentas al haber transcurrido el periodo de 1 año para el que fueron nombrados los actuales. ----------

Se propone a la Asamblea el nombramiento de KPMG Auditores S.L. como Auditores de Cuentas de Viscofan, S.A. y del grupo de empresas del que

dicha Sociedad es Sociedad dominante para el ejercicio dos mil seis (2.006) bajo la forma del siguiente acuerdo: ----------

"Se acuerda nombrar auditores de las cuentas de Viscofan, Sociedad Anónima y de las cuentas consolidadas del grupo de sociedades de los que dicha Sociedad es Sociedad dominante, para el ejercicio dos mil seis (2.006), a la entidad KPMG Auditores S.L., inscrita con el número S0702 en el Registro oficial de Auditores de Cuentas, que tiene domicilio social en Paseo de la Castellana nº. 95, 28046 Madrid, con C.I.F. B/78-510153, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el 11 de marzo de 1.997, en el tomo 11.961, Folio 84, Sección 8, Hoja M-188.007, inscripción primera. ----------

El presente nombramiento podrá ser objeto de prórroga". ----------

Se adopta el acuerdo por mayoría. Votan a favor treinta y dos millones setecientas sesenta y ocho mil setecientas setenta (32.768.770) acciones. Se

abstienen veintinueve mil novecientas ochenta y cuatro (29.984) acciones. No hay votos en contra. -

8º.- Renovación de la autorización para adquirir acciones propias de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas. ----------

Se propone dejar sin efecto la autorización para adquirir acciones propias que se concedió al Consejo de Administración en la Junta General de accionistas de la Sociedad de 27 de junio de 2.005 y autorizar al Consejo de Administración por un periodo máximo de dieciocho (18) meses desde la fecha del acuerdo para que, mediante la persona, Sociedad o entidad que estime oportunas, compre y venda en el mercado acciones de la propia sociedad, al precio de cotización del día en que se lleve a cabo la transacción, en el número de acciones máximo que permite la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes con ella, a un precio mínimo del cien enteros por ciento (100 %) y máximo del cinco mil enteros por ciento (5.000 %) del valor nominal. ----------

La autorización al Consejo de Administración que se propone deberá estar sujeta a las limitaciones legales existentes para la adquisición de acciones

propias y, más específicamente, a las contenidas en el artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. ----------

En el supuesto de necesitar el Consejo de Administración hacer uso de la autorización que le concede la Junta General, las acciones en cartera de la propia Sociedad estarían sujetas al régimen que para ellas marca el artículo 79 del citado texto legal. ----------

Siguiendo la propuesta planteada, tras el oportuno debate, la Junta General adopta el siguiente acuerdo: ----------

“Se acuerda dejar sin efecto la autorización para adquirir acciones propias que se concedió al Consejo de Administración en la Junta General de accionistas de la Sociedad de 27 de junio de 2.005.

Se acuerda autorizar al Consejo de Administración para que, mediante la persona, Sociedad o entidad que estime oportunas, compre y venda en el mercado acciones de la propia sociedad,

al precio de cotización del día en que se lleve a cabo la transacción, en el número de acciones máximo que permite la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes con ella, a un precio mínimo del cien enteros por ciento (100 %) y máximo del cinco mil enteros por ciento (5.000 %) del valor nominal. ----------

Se concede al Consejo de Administración de la Sociedad la presente autorización por un periodo máximo de 18 meses desde la fecha del presente acuerdo. ----------

La presente autorización se concede al Consejo de Administración sujeta a las limitaciones legales existentes para la adquisición de acciones propias y, más específicamente, a las contenidas en el artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. ----------

En el supuesto de necesitar el Consejo de Administración hacer uso de la autorización que le concede la Junta General, las acciones en cartera de la propia Sociedad estarían sujetas al régimen que para ellas marca el artículo 79 del citado texto legal". ----------

Se adopta el acuerdo por mayoría. Votan a favor

treinta y dos millones setecientas setenta y dos mil ciento cincuenta y dos (32.772.152) acciones. Se abstienen veintiséis mil trescientas treinta (26.330) acciones. Votan en contra doscientas setenta y dos (272) acciones. ----------

9º.- Otorgamiento de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados y, en lo necesario, delegación en el Consejo de Administración de la adecuada interpretación, subsanación, aplicación, complemento, desarrollo y ejecución de los acuerdos adoptados. ----------

El Sr. Presidente expone a la Asamblea la necesidad de otorgar facultades para elevar a públicos los acuerdos de entre los adoptados que lo precisen así como llevar a cabo los depósitos de cuentas o solicitudes de inscripción que la Ley prescribe. ----------

Se adopta, en consecuencia, el siguiente acuerdo: ----------

“Se acuerda delegar, en lo que fuera necesario, en el Consejo de Administración la adecuada

interpretación, subsanación, aplicación, complemento, desarrollo y ejecución de los acuerdos adoptados. ----------

Se acuerda facultar a Don Jaime Echevarría Abona y a Don José-Antonio Canales García para que, con carácter solidario e indistinto, puedan elevar a públicos los acuerdos de entre los adoptados que lo precisen así como llevar a cabo los depósitos de cuentas o solicitudes de inscripción que la Ley prescribe. Se les faculta para que efectúen las gestiones necesarias para lograr la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil y en cualquier otra instancia, registro u organismo en que sea necesario o conveniente, así como para llevar a cabo las gestiones que sean precisas en relación a los mismos ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, y todo ello con facultades de subsanación, en su caso". ----------

Se aprueba el acuerdo por mayoría. Votan a favor treinta y dos millones setecientas setenta y dos mil cuatrocientas veinticuatro (32.772.424) acciones. Se abstienen veintiséis mil trescientas treinta (26.330) acciones. No hay ningún voto en

contra. ----------

Se levantó la sesión por el Sr. Presidente a las trece horas y treinta minutos (13:30) del día veintidós de Mayo de dos mil seis tras agradecer a los presentes su asistencia. ----------

Y no habiendo más particulares que hacer constar, regreso a mi estudio donde extiendo la presente diligencia, que se inicia en el folio de papel timbrado de Navarra, serie I, nº. 8722644, y se extiende en los folios, de igual clase y serie, números 8716505, 8716506, 8716507, 8716508, 8716509, 8716510, 8716511, 8716512, 8716513, 8716514, 8716515, 8716516, 8716517, 8716518, 8716519, 8716520, 8716521 y 8716522 que es el presente. ----------

Doy fe de todo lo consignado en esta diligencia.- Signado: Juan-F. López.- Rubricados.- Está el sello en tinta de la Notaría. ----------

Nota.- El día de su autorización y para "VISCOFAN, S.A.", expido copia parcial, sin que lo

omitido amplíe restrinja ni en forma alguna modifique o condicione lo inserto, en dieciséis folios de papel timbrado de Navarra, de la serie I, números 8716536, 8716537, 8716538, 8716539, 8716540, 8716541, 8716542, 8716543, 8716544, 8716545, 8716546, 8716547, 8716548, 8716549, 8716550 y 8716551.- Doy fe.- L. López.- Rubricado.

Otra nota.- El día de su autorización y para “VISCOFAN, S.A.”, expido copia parcial, sin que lo omitido amplíe restrinja ni en forma alguna modifique o condicione lo inserto, en dieciséis folios de papel timbrado de Navarra, de la serie I, números 9551740, 9551739, 9551738, 9551737, 9551736, 9551735, 9551734, 9551733, 9551732, 9551731, 9551730, 9551729, 9551728, 9551727, 9551726 y 9551725.- Doy fe.- L. López.- Rubricado.